



Diez y siete dias.

**SELLO QVARTO. DIEZ MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y SEIS.**

que se hicieron varias instancias para que se fuese  
semantrubó en lo referido, y salió a la antecala del quar-  
to a dho. Consejo donde se celebró este Cavildo; y lo señoró  
D. Juan Lucas Quij y Don Diego Vexin de Silva <sup>los</sup> a requerir  
un a dho. P. que en conformidad de las leyes de los Reinos V. y  
Costumbre de este Reyno mandado observar y guardar  
en todo tiempo, b. l. n. e. a continuar dho. Cavildo hasta estar  
concluydo y mas solicitandose para materia del Real ser-  
vicio de Su Mag. como hera la el que b. r. a. n. a. m. i. e. n. d. o. del  
dho. Cuerpo de guardia por las malas consecuencias que de ello  
se podian originar, y reconociendo dho. Cav. V. e. s. que no  
b. l. n. e. a dho. P. Consejo se salieron de dhas. Casas =

Ante nos

de parte de su Magestad

de parte de la Corona

